



CIRCULAR No.

75

(20 AGO 2026)

PARA: ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CALDAS, CAUCA, CHOCÓ, QUINDÍO, CUNDINAMARCA, RISARALDA, HUILA, VALLE DEL CAUCA, TOLIMA, PUTUMAYO, NORTE DE SANTANDER, BOLÍVAR, NARIÑO Y SUCRE

DE: SANTIAGO TAMAYO ROLDAN
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CIERRE DEL REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS – R.U.D. – DECLARATORIA DESASTRE NACIONAL Y/O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA ASOCIADOS AL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026

Saludo,

La Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, señala que el alcalde es el conductor del sistema de gestión de riesgo de desastres en su jurisdicción. Ahora bien, con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., de magnitud 7,4 Mw, con una profundidad de 88 kilómetros y epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD solicita la remisión de una certificación relacionada con el cierre del Registro Único de Damnificados – R.U.D. habilitado para cada entidad territorial en el marco de la Declaratoria de Desastre Nacional y/o Declaratorias de Calamidad Pública para la atención de este evento.

Como es de su conocimiento dicha herramienta (R.U.D), fue creada mediante la Resolución 1256 de 2013, y tiene como finalidad identificar y caracterizar a las personas naturales o jurídicas afectadas por eventos de desastre natural o humano no intencional, permitiendo determinar la magnitud de las afectaciones ocasionadas en el territorio nacional.

En consecuencia, se solicita remitir certificación expedida por el alcalde municipal en la que se indique la fecha de cierre del registro habilitado en el marco del desastre referido, así como el número de personas registradas, la cual deberá ser remitida a más tardar el martes 25 de agosto de 2026 a los siguientes correos electrónicos: elkin.jimenez@gestiondelriesgo.gov.co y maria.oliveros@gestiondelriesgo.gov.co. Toda vez que los usuarios del RUD habilitados para cada municipio serán cerrados

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Página | 1



el lunes 24 de agosto de 2026 a las 23:59, tal y como se informo en el PMU Nacional del 20 de agosto de 2026.

Ahora bien, frente a los entes territoriales que aún no han solicitado la apertura del Registro Único de Damnificados – RUD y que requieran adelantar dicho proceso, deberán realizar la solicitud de manera inmediata, teniendo en cuenta que les será aplicable el mismo plazo establecido para el cierre del registro, esto es, hasta el lunes 24 de agosto de 2026 a las 23:59. En consecuencia, se recomienda efectuar oportunamente la solicitud de apertura y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el registro de la población afectada dentro del término previsto.

De igual manera, se solicita dejar constancia en la referida certificación, que la información consolidada y las cifras reportadas podrán ser objeto de modificación o aclaración en caso de que la entidad territorial solicite la reapertura del registro, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación y lineamientos aplicables, para efectos de realizar subsanaciones, validaciones u observaciones sobre la información inicialmente registrada.

La información requerida permitirá adelantar el respectivo seguimiento institucional, fortalecer la trazabilidad de los registros territoriales y consolidar la información asociada a la atención del desastre y las acciones de recuperación.

Desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD reiteramos nuestra plena disposición para brindar el apoyo que resulte necesario para adelantar el proceso de consolidación de la información. Este ofrecimiento ha sido manifestado de manera reiterada en las diferentes sesiones del Puesto de Mando Unificado – PMU; no obstante, a la fecha no se han recibido solicitudes de apoyo.

Cordialmente,

SANTIAGO TAMAYO ROLDAN

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: María Camila Oliveros - Contratista Abogado - SMD 
Revisó: Luis Arturo Marquez - Contratista Abogado - SMD 
Revisó: Liliana Castiblanco Noreña - Contratista Abogada - SMD 
Revisó: Johanna Rangel - Profesional Especialista UNGRD 

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Página | 2